

# Registro contable de futuros y contratos a plazo

Accounting record for futures and forward contracts

**JHON JAIRO RENGIFO M.**

Especialización en Finanzas(c), Universidad EAFIT. Contador Público, Universidad de San Buenaventura, Cali. Asesor Financiero y Tributario. Profesor tiempo completo, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de San Buenaventura, Cali.

[jjrengif@usbcali.edu.co](mailto:jjrengif@usbcali.edu.co)

## Resumen

Este artículo tiene por objeto dar un punto de vista en el registro contable de los futuros y contratos a plazo, relacionando la norma internacional de contabilidad (NIC39 – Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición) con la norma contable colombiana (Decreto 2649/93 Art 61 y normas emitidas por Supersociedades, Supervalores y Superbancaria). La NIC39 establece en cuanto al reconocimiento y medición que los instrumentos financieros se deben reconocer al costo amortizado o al valor razonable. Los futuros y los contratos a plazo se deben registrar de acuerdo con el tipo de operador (coberturista, especulador y arbitrajista) porque en últimas son los operadores quienes determinan la intencionalidad con la cual adquirieron el título y lo que buscan de él respecto a tiempo de tenencia y el ánimo de enajenación.

**Palabras clave:** Instrumentos derivados, contrato de futuros, contratos a plazos, posición corta, posición larga.

## Abstract

This article aims to provide a point of view in the accounting records for futures and forward contracts, relating the international accounting standard (IAS39- Financial Instruments: recognition and measurement) with the Colombian accounting standard (Decree 2649/93 Art 61 and standard issued by Supersociedades, Superintendencia and Superbancaria).

IAS39 states regarding recognition and measurement, that financial instruments should be recognized at amortized cost or fair value. Futures and forward contracts must be registered according to the type of operator (coverage, speculator, arbitrageur) because they are the ones who determine the intentionality at the moment of buying the title and what they expect from it in terms of tenure and alienation purpose.

**Keywords:** Derivatives, futures, forward contracts, short position, long position.

Fecha de presentación: Abril de 2009

Fecha de aceptación: Julio de 2009

## Tipos de operadores

Los coberturistas usan los diferentes instrumentos financieros para reducir el riesgo que afrontan ante movimientos potenciales en un mercado variable<sup>1</sup>.

Los especuladores los utilizan para apostar acerca de la dirección futura del mercado y ac-

túan tomando posiciones en el mercado; tales posiciones suponen una apuesta, bien de que el precio irá al alza o bien de que irá a la baja.

Los arbitrajistas toman posiciones compensadores en dos o más instrumentos financieros asegurándose así un beneficio económico (Hull, p. 39).

## Comparación entre contratos a plazo y de futuros (Hull, p. 39)

Contratos a plazo o forward	Contratos de futuros
- Contrato privado entre dos partes.	- Negociados en mercados organizados.
- No estandarizado.	- Estandarizado.
- Normalmente una fecha de entrega.	- Rango de fechas de entrega específicas.
- Ajustado al finalizar el contrato.	- Ajustado a diario.
- Normalmente tiene lugar una entrega o pago final.	- El contrato se suele cerrar antes del vencimiento.

1. Un mercado variable es aquel que experimenta variaciones o fluctuaciones en los precios de los instrumentos financieros y entre los cuales están los futuros y los contratos a plazo.

Los contratos a plazo se liquidan a su vencimiento. Suponemos que la fecha de vencimiento es  $T$  y definimos:

$ST$  = Precio al contado (spot) del activo en la fecha  $T$ .

$K$  = Precio de entrega en el contrato a plazo.

El valor al vencimiento o *valor terminal* de una posición larga en un contrato a plazo (*forward*) sobre una unidad de activo es  $ST - K$  al vencimiento, dado que permite que un activo valorado en  $ST$  sea adquirido por  $K$ . Llamaremos a  $ST - K$  el *beneficio bruto (payoff)* o *valor terminal* del contrato. Una posición corta para vender una unidad de un activo financiero vale  $K - ST$  en el momento  $T$  porque permite que un activo valorado en  $ST$  sea vendido por  $K$ . El beneficio bruto o valor terminal del contrato es  $K - ST$  (Hull, p. 40).

## Proceso de reconocimiento y medición

### Costo amortizado

(Párrafo 10) Es el importe al que fue medido inicialmente el activo o el pasivo financiero, menos los reembolsos del principal, más o menos —según el caso— la imputación o amortización acumulada de cualquier diferencia existente entre el importe inicial y el valor de reembolso en el momento del vencimiento, considerando además, para el caso de los activos financieros, la posible minusvalía que se pudiera derivar de la pérdida por deterioro del valor o por la insolvencia del deudor (ya queden reconocidas por rebaja directa del saldo o por una cuenta correctora del mismo) (Blanco, 2003).

### Método del interés efectivo

(Párrafo 10) Es un método según el cual se calcula la imputación del interés a un acti-

vo financiero, o la amortización del interés correspondiente a un pasivo financiero, utilizando la tasa de interés efectiva. Esta tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente la corriente esperada de pagos futuros hasta el vencimiento, o bien hasta la fecha en que se realice la próxima valoración según los precios de mercado, con el valor neto contable del activo o pasivo financiero. Este cálculo debe incluir todas las comisiones y costos a pagar o recibir por las partes que han efectuado el contrato. La tasa de interés efectiva es denominada en ocasiones nivel de rendimiento hasta el vencimiento o hasta la fecha de nueva valoración por el mercado, y también es equivalente a la tasa interna de rendimiento del activo o pasivo financiero en el período considerado (Blanco, 2003).

## Reconocimiento

### Reconocimiento inicial

(Párrafo 27) La empresa debe proceder a reconocer un activo financiero o un pasivo financiero en su balance de situación general (balance general) cuando y sólo cuando la entidad se convierta en parte obligada según las cláusulas contractuales del instrumento en cuestión.

- a. Un contrato a plazo se reconocerá como un activo o un pasivo en la misma fecha del acuerdo sin esperar hasta la fecha final en la que el intercambio pactado ahora vaya a tener lugar. Cuando la empresa se convierta en parte del contrato a plazo, los valores razonables del derecho y la obligación adquiridos son a menudo iguales, de forma que el valor razonable neto del contrato a plazo es cero, y sólo se reconocerá como activo o pasivo el eventual valor razonable neto del derecho o la

obligación adquirida. No obstante, cada una de las partes se encontrará expuesta al riesgo de precio, que es el objeto del contrato desde esa fecha. Tal contrato a plazo satisface, en el momento en que la empresa entra a formar parte del contrato, del principio de reconocimiento inicial tanto desde la perspectiva del comprador como la del vendedor, incluso aunque pueda tener un valor nulo en esa fecha. El valor neto del contrato puede convertirse en un activo o un pasivo neto en el futuro dependiendo, entre otras cosas, del valor temporal del dinero y del valor del instrumento o mercancía subyacente, que constituyen el objeto del contrato a plazo.

- b. En el caso de las operaciones de futuras previstas, con independencia de la posibilidad de que ocurran, no existen activos ni pasivos para la empresa puesto que en la fecha de la información financiera ésta no se ha convertido en parte de un contrato que exija la entrega o recepción de activos surgidos de las citadas operaciones futuras (Blanco, 2003).

### Fecha de negociación vs Fecha de liquidación

(Párrafo 30) Cualquier compra o venta de activos financieros por la vía ordinaria debe ser reconocida contablemente, ya sea utilizando el método de la fecha de negociación o el de la fecha de liquidación.

(Párrafo 32) La fecha de negociación es el momento en el tiempo en que la empresa se acaba de comprometer a comprar o vender un activo. El método contable de la fecha de negociación implica: a) el reconocimiento del activo a recibir y del pasivo a pagar por él, b) la baja contable del activo vendido y el reconocimiento del saldo por el pago a recibir del comprador, también en la fecha de negociación. Por lo general, el interés no comienza

a contar, sobre el activo o el pasivo correspondiente, sino cuando ha pasado la fecha de liquidación.

(Párrafo 33) La fecha de liquidación es el momento en el que se entrega un activo a la empresa o por parte de la misma. El método contable de la fecha de liquidación implica: a) el reconocimiento de un activo el mismo día en que éste se transfiere a la empresa, y b) la baja del activo en el mismo día en que éste es transferido por parte de la empresa. Cuando se aplica el método de la fecha de liquidación, la empresa contabilizará los cambios en el valor razonable del activo a recibir durante el período que va desde la fecha de negociación hasta la de liquidación. Lo anterior equivale, en la práctica, a no reconocer los cambios de valor en el caso de los activos contabilizados al costo histórico o al costo amortizado, sino reconocerlos como parte de las ganancias o las pérdidas netas en el caso de los activos clasificados como negociables, y por último, a reconocerlos en los resultados del período o en el patrimonio neto (según lo establece el párrafo 103) en el caso de los activos clasificados como disponibles para su venta (Blanco, 2003).

Para el tratamiento contable de acuerdo a la normatividad en Colombia utilizaremos el método del reconocimiento inicial y el método de la fecha de negociación y no utilizaremos el método de la fecha de liquidación; ya que debemos aplicar lo establecido en la normatividad colombiana respecto al reconocimiento de los hechos económicos en su fecha de realización.

## Medición

### Medición inicial de activos y pasivos de carácter financiero

(Párrafo 66) Al proceder a reconocer, inicialmente, un activo o un pasivo de carácter fi-

nanciero, la empresa debe registrarlos por su costo, que será el valor razonable de la contraprestación que se haya dado (en el caso de un activo) o que se haya recibido (en el caso de un pasivo) a cambio de los mismos. Los costos de transacción deben ser incluidos en la medición inicial de todos los activos y los pasivos de carácter financiero.

(Párrafo 67) El valor razonable de la contrapartida dada o recibida a cambio se puede determinar, normalmente, con referencia al precio de la transacción o a otros precios de mercado. Si tales precios de mercado no se pudieran determinar de forma fiable, el valor en libros de la contraprestación se estimará como la suma de todos los flujos de efectivo, ya sean cobros o pagos, que habrán de ser descontados, si el efecto de practicar esta actualización fuera significativo, utilizando la tasa o tasas de mercado existentes para instrumentos similares (en términos de divisa, plazo, tasa de interés y otros factores a considerar), según las condiciones que tendría un eventual emisor con la misma clasificación crediticia. Como excepción a lo establecido en el párrafo 66, el párrafo 160 exige que determinadas pérdidas y ganancias sean consideradas como parte de la medición inicial del costo del activo relacionado al que se está dando cobertura (Blanco, 2003).

### Medición posterior de activos financieros

(Párrafo 68) A los efectos de medir los activos financieros en un momento posterior al del reconocimiento inicial, esta Norma distingue cuatro categorías dentro de este tipo de instrumentos:

- a. Préstamos y partidas por cobrar originados por la empresa, que no se mantienen para su negociación.
- b. Inversiones que se desea mantener hasta su vencimiento.

- c. Activos financieros disponibles para su venta.

- d. Activos financieros negociables.

(Párrafo 69) Tras el reconocimiento inicial, la empresa debe medir los activos financieros, incluyendo entre ellos los derivados que posean la cualidad de activos, a sus correspondientes valores razonables, sin deducir ningún costo de transacción en el que se pudiera incurrir por venta o cesión de los mismos, salvo en los siguientes casos de activos financieros, que deben medirse según lo establece el párrafo 73:

- a. Préstamos y partidas por cobrar originados por la empresa, que no se mantienen para su negociación.
- b. Inversiones que se desea mantener hasta su vencimiento.
- c. Cualquier activo financiero que no tenga precio de cotización en un mercado activo, y cuyo valor razonable no pueda ser medido de forma fiable (véase el párrafo 70).

Los activos financieros que hayan sido señalados como rúbricas objeto de cobertura están sometidos a las reglas de medición fijadas por la contabilidad de las operaciones de cobertura que se establecen en los párrafos 121 a 165 de esta norma.

(Párrafo 70) Existe la presunción de que es posible determinar el valor razonable de la mayoría de los activos financieros siempre que estén clasificados como disponibles para la venta o mantenidos para negociación. No obstante, tal presunción puede ser reflejada para el caso de una inversión en un instrumento de capital que no tiene un precio de cotización en un mercado activo, y para el cual se han mostrado claramente inapropiados o inaplicables otros métodos de estimación del valor razonable. La presunción anterior pue-

de también ser reflejada para un instrumento derivado que esté vinculado a la entrega de tales instrumentos financieros no cotizados y debe ser cancelado en ese momento.

Véanse los párrafos 95 a 102, donde se contienen directrices para estimar el valor razonable en estos casos.

(Párrafo 73) Los activos financieros excluidos de la medición por su valor razonable, según los establecido en el párrafo 69, siempre que tengan un plazo fijo de vencimiento, deben ser valorados a su costo amortizado, utilizando el método del interés efectivo. En el caso de que no tengan plazo fijo de vencimiento, deberán ser valorados al costo. Todos los activos financieros están sujetos a revisión periódica para detectar un deterioro de valor, según los establecido en los párrafos 109 a 119 (Blanco, 2003).

### Consideraciones acerca de la determinación del valor razonable

(Párrafo 96) Entre las situaciones en las que el valor razonable se puede medir con fiabilidad se encuentran las siguientes:

- a. Un instrumento financiero para el que existe un precio de cotización público, procedente de un mercado activo donde se negocie tal instrumento.
- b. Un instrumento de deuda que ha sido objeto de clasificación crediticia por parte de una agencia especializada, y cuyos flujos de efectivo pueden estimarse de forma razonable.
- c. Un instrumento financiero para el cual existe un modelo apropiado de medición, y para el cual los datos de entrada del modelo pueden ser medidos de forma razonable, porque proceden de precios provenientes de mercados activos (Blanco, 2003).

### Pérdidas y ganancias por la reexpresión del valor en libros en función del valor razonable

(Párrafo 103) Toda ganancia o pérdida que haya surgido de un cambio en el valor razonable correspondiente a un activo o pasivo, de carácter financiero, que no forma parte integrante de una operación de cobertura (véanse los párrafos 121 a 165), debe ser objeto del siguiente tratamiento contable:

- a. La ganancia o la pérdida de un activo o pasivo, de carácter financiero, mantenido para negociación, debe ser incluida en la ganancia o la pérdida neta del período en el que haya surgido (a este respecto, un instrumento derivado debe siempre ser considerado como mantenido para propósitos de negociación, a menos que haya sido señalado como instrumento de cobertura véase el párrafo 122).
- b. La ganancia o la pérdida de un activo financiero disponible para la venta debe ser:
  - i. o bien incluida en la ganancia o pérdida neta del período en el que ha surgido,
  - ii. o bien llevada directamente al patrimonio neto, revelando información sobre este hecho en el estado de cambios en el patrimonio neto hasta que el activo financiero sea vendido, reembolsado o desapropiado por otro medio, o hasta que se determine que el activo en cuestión ha sufrido un deterioro de valor, en cuyo momento las ganancias o pérdidas acumuladas, previamente reconocidas como componentes del patrimonio neto, deben ser incluidas en la ganancia o la pérdida neta del período.

Los derivados se consideran siempre poseídos con propósitos de cobertura o negociación y, por tanto, se miden según su valor razonable llevando los cambios experimentados en el valor razonable a la ganancia o la pérdida neta del período, o bien al patrimonio neto en el caso de que se trate de una cobertura de flujos de efectivo (Blanco, 2003).

### Activos de inversión vs activos para el consumo

Un activo de inversión es un activo que un número significativo de inversores mantienen con el propósito de invertir (Ej; bonos y acciones).

Un activo de consumo es un activo que se mantiene principalmente para su consumo (Ej; cobre y aceite) (Hull).

### Supuestos y notación

- Los participantes en el mercado no están sujetos a costos de transacción cuando operan.
- Los participantes en el mercado están sujetos al mismo tipo impositivo sobre todos los beneficios netos derivados del comercio.
- Los participantes en el mercado pueden pedir prestado dinero al mismo tipo de interés libre de riesgo al que pueden hacer préstamos.

Los participantes en el mercado aprovechan las oportunidades de arbitraje cuando estas se presentan.

$T$ : Tiempo hasta la fecha de entrega del contrato a plazo (en años).

$S$ : Precio del activo subyacente en el contrato a plazo hoy.

$F$ : Precio a plazo hoy.

$r$ : Tipo de interés libre de riesgo anual, con composición continua, para una inversión que vence en la fecha de entrega (es decir, en  $T$  años).

El interés es continuo ( $e^x$ ) para todos los cálculos de contratos a plazo y futuros.

La relación entre  $F$  y  $S$  es:

$$F = S e^{rT}$$

### Ejemplo 1 de liquidaciones de contratos de futuros y a plazo (forward)

Un inversor A toma una posición larga en un contrato a plazo de 90 días sobre 1 millón de libras esterlinas. El precio a plazo es 1,8381. El inversor B toma una posición larga en contrato de futuros de 90 días, sobre 1 millón de libras esterlinas. El precio del futuro es 1,8381. Al final de los 90 días, el tipo de cambio de la libra esterlina resulta ser 1,8600.

### Solución

Los inversores A y B obtienen cada uno un beneficio igual a:

$$ST - K = 1,8600 - 1,8381 = 0,0219 \text{ dólares.}$$

$$0,0219 \text{ USD} \times \$ 1.000.000,00 \text{ Libras} = \$21.900,00 \text{ USD}$$

En el contrato a plazo el beneficio o pérdida íntegro se obtiene al acabar la vida del contrato. En el contrato de futuros el beneficio o pérdida se consigue día a día porque los procedimientos de liquidación son diarios (Hull).

*“La fecha de negociación es el momento en el tiempo en que la empresa se acaba de comprometer a comprar o vender un activo.”*

## Ejercicio 1

Consideremos un contrato a plazo a cuatro meses para comprar un bono cupón cero que vence dentro de un año a partir de la fecha de hoy, con las siguientes condiciones:

Fecha de negociación = 01-oct-04  
 Fecha de liquidación = 30-ene-05  
 $ST = \$ 10.000.000$   
 $T = 4/12 \quad 0,333$   
 $r = 6,0\% \quad \text{Anual}$

Donde  $F = S e^{rT}$   
 $F = \$10.000.000 ( e^{(6\% \times 0.333)})$   
 $F = \$10.202.013 \quad 30\text{-ene-05}$

Supongamos que la tasa libre de riesgo ( $r$ ) al 31-dic-04 es: 7% Anual

$T = 3/12 \quad 0,250$   
 $r = 7,0\% \quad \text{Anual}$   
 $F = \$10.000.000 ( e^{(7\% \times 0.250)})$   
 $F = \$10.176.540 \quad 31\text{-dic-04}$

### 1. Comportamiento del contrato a plazo

Fecha	Vr Transacción	Tasa Rf	Vr Razonable	Variación
1 de octubre de 2004	\$ 10.000.000		\$ 10.000.000	
31 de diciembre de 2004		7,0%	\$ 10.176.540	\$ 176.540
30 de enero de 2005		6,0%	\$ 10.202.013	\$ 25.473
				<u>\$ 202.013</u>

### 2. Contabilización en la fecha de la transacción

Cuenta Fciera	Fecha	Débito	Crédito
125095 - Derechos negociados	01-oct-04	\$ 10.000.000	
213595 - Compromisos negociados	01-oct-04		\$ 10.000.000
Observación			
Para registrar una posición larga por un bono cupón cero a cuatro meses.			

### 3.1. Valoración al finalizar el año 2004 por el Vr. Razonable con cambio en el Patrimonio

Cuenta Fciera	Fecha	Débito	Crédito
190595 - Valorizaciones de inversiones	31-dic-04	\$ 176.540	
380595 - Superavit por valorizaciones	31-dic-04		\$ 176.540
Observación			
Para registrar el precio de cierre del contrato a plazo al 31-dic-2004 por cobertura.			



<i>3.2. Registro en la fecha de vencimiento por el Coberturista.</i>			
Cuenta Fciera	Fecha	Débito	Crédito
121515 - Bonos ordinarios	30-ene-05	\$ 10.202.013	
111005 - Bancos nacionales	30-ene-05		\$ 10.000.000
213595 - Compromisos negociados	30-ene-05	\$ 10.000.000	
125095 - Derechos negociados	30-ene-05		\$ 10.000.000
380595 - Superávit por valorizaciones	30-ene-05	\$ 176.540	
190595 - Valorizaciones de inversiones	30-ene-05		\$ 176.540
421020 - Ingresos por diferencia en cambio	30-ene-05		\$ 202.013

<i>4.1. Valoración al finalizar el año 2004 por el Vr. Razonable con cambio en Resultados.</i>			
Cuenta Fciera	Fecha	Débito	Crédito
125095 - Derechos negociados	31-dic-04	\$ 176.540	
421020 - Ingresos por diferencia en cambio	31-dic-04		\$ 176.540
Observación			
Para registrar el precio de cierre del contrato a plazo al 31-dic-2004 por especulación.			

<i>4.2 Registro en la fecha de vencimiento por el Especulador.</i>			
Cuenta Fciera	Fecha	Débito	Crédito
121515 - Bonos ordinarios	30-ene-05	\$ 10.202.013	
111005 - Bancos nacionales	30-ene-05		\$ 10.000.000
213595 - Compromisos negociados	30-ene-05	\$ 10.000.000	
125095 - Derechos negociados	30-ene-05		\$ 10.176.540
421020 - Ingresos por diferencia en cambio	30-ene-05		\$ 25.473

## Ejercicio 2 de contratos de futuros

Consideremos un inversor que en septiembre del 2000 toma una posición larga en un contrato de futuros sobre maíz para marzo del 2001 y cierra la posición a final de febrero del 2001. Supongamos que el precio del futuro es de \$1.500 por bushel cuando se cierra el contrato. Un contrato consiste en la entrega de 5.000 bushels.

Al final del año 2000 (diciembre 31) el precio del futuro es de \$1.700 por bushel, y al final de febrero del 2001 el precio del futuro es de \$1.800 por bushel.

### Solución:

Si el inversor es un especulador, los beneficios para propósitos contables serían:

$$5.000 \times \$ 200 = \$ 1.000.000 \text{ para el año 2000.}$$

$$5.000 \times \$ 100 = \$ 500.000 \text{ para el año 2001.}$$

Si el inversor es un coberturista, los beneficios para propósitos contables serían:

$$5.000 \times \$ 300 = \$ 1.500.000 \text{ para el año 2001.}$$

1. Comportamiento del futuro				
Fecha	Cantidad	Precio	Vr Razonable	Variación
1 de Septiembre de 2000	5000	\$ 1.500	\$ 7.500.000	
31 de diciembre de 2000		\$ 1.700	\$ 8.500.000	\$ 1.000.000
28 de febrero de 2001		\$ 1.800	\$ 9.000.000	\$ 500.000
				\$ 1.500.000

2. Contabilización en la fecha de la transacción			
Cuenta Fciera	Fecha	Débito	Crédito
125095 - Derechos negociados	01-sep-00	\$ 7.500.000	
213595 - Compromisos negociados	01-sep-00		\$ 7.500.000
Observación			
Para registrar una posición larga por 5000 bushel de maíz vencimiento en marzo de 2001.			

3. Valoración al finalizar el año 2000 por el costo mortizado.			
No se efectúa ningún registro; ya que el único registro es el de la fecha de transacción.			

4.1. Valoración al finalizar el año 2000 por el Vr. Razonable con cambio en el Patrimonio			
Cuenta Fciera	Fecha	Débito	Crédito
190595 - Valorizaciones de inversiones	31-dic-00	\$ 1.000.000	
380595 - Superavit por valorizaciones	31-dic-00		\$ 1.000.000
Observación			
Para registrar el precio de cierre del futuro al 31 de diciembre de 2000 por cobertura.			

4.2. Cierra la posición antes del vencimiento el Coberturista.			
Cuenta Fciera	Fecha	Débito	Crédito
213595 - Compromisos negociados	28-feb-01	\$ 7.500.000	
125095 - Derechos negociados	28-feb-01		\$ 7.500.000
380595 - Superavit por valorizaciones	28-feb-01	\$ 1.000.000	
190595 - Valorizaciones de inversiones	28-feb-01		\$ 1.000.000
134595 - Ingresos por cobrar otros	28-feb-01	\$ 1.500.000	
421020 - Ingresos por diferencia en cambio	28-feb-01		\$ 1.500.000

5.1. Valoración al finalizar el año 2000 por el Vr. Razonable con cambio en Resultados.			
Cuenta Fciera	Fecha	Débito	Crédito
125095 - Derechos negociados	31-dic-00	\$ 1.000.000	
421020 - Ingresos por diferencia en cambio	31-dic-00		\$ 1.000.000
Observación			
Para registrar el precio de cierre del futuro al 31 de diciembre de 2000 por especulación.			

**5.2. Cierra la posición antes del vencimiento el Especulador.**

Cuenta Fciera	Fecha	Débito	Crédito
213595 - Compromisos negociados	28-feb-01	\$ 7.500.000	
125095 - Derechos negociados	28-feb-01		\$ 7.500.000
134595 - Ingresos por cobrar otros	28-feb-01	\$ 1.500.000	
125095 - Derechos negociados	28-feb-01		\$ 1.000.000
421020 - Ingresos por diferencia en cambio	28-feb-01		\$ 500.000

## Glosario

### Instrumentos derivados

Un instrumento derivado es un instrumento financiero cuyo valor cambia en respuesta a la variación de una tasa de interés especificada, al precio de un valor, al precio de un satisfactor, al índice de precios de tasas, o alguna otra variable. El valor de un instrumento derivado en moneda extranjera cambia en respuesta a las variaciones en los tipos de cambio extranjeros (Doupnik, p. 243).

### Contrato de futuros

Es un acuerdo para comprar o vender un activo en una fecha futura a un precio determinado hoy (Hull, p. 1).

### Contratos a plazos

Es un acuerdo para comprar o vender un activo en una fecha futura a un precio determinado hoy; pero a diferencia de los contratos de futuros estos se realizan en mercados over the counter (extrabursátil) (Hull, p. 4).

### Posición corta

Aceptar la venta de un contrato de futuros o contrato a plazos.

### Posición larga

Aceptar la compra de un contrato de futuros o contrato a plazos.

## Bibliografía

ROMERO ROMERO, Enrique (2008). Plan Único de Cuentas – PUC. Normas internacionales. Decreto 2649/93 – Principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Bogotá: Ecoe.

BLANCO LUNA, Yanel (2003). Normas Nacionales e Internacionales de Contabilidad. NIC 39 – Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición. Bogotá: Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia.

SUPERSOCIEDADES. Normatividad. [en línea]. Bogotá: Superintendencia de Sociedades. [Consultado 19 de marzo de 2009] Disponible en Internet: <<http://www.supersociedades.gov.co/ss/drvisapi.dll?MIval=sec&tdir=40>>

SUPERFINANCIERA. Normativa. [en línea]. Bogotá: Superintendencia Financiera de Colombia. [Consultado 19 de marzo de 2009] Disponible en Internet: <<http://www.superfinanciera.gov.co/Normativa/valores/index2.htm>>

HULL, John C. (2002). Introducción a los mercados de futuros y opciones. 4ª Edición. Madrid: Prentice Hall. 560 p.

DOUPNIK, Timothy y PERERA Héctor (2007). Contabilidad Internacional. México. McGraw-Hill Interamericana. 639 p.